

FACTORES DE LA EVASIÓN FISCAL

Cra. Estela del Valle Santander

Investigadora del Instituto Técnico de
Investigaciones Tributarias-UNLaR.
Profesora del Departamento Académico de
Ciencias Sociales, Jurídicas y Económicas.
Universidad Nacional de La Rioja.

Palabras Clave:

*Evasión Fiscal;
Conciencia Tributaria;
Sistema Tributario;
Administración Tributaria
tributarios regresivos.*

Key Words:

*tax evasion, tax paying
awareness, taxation
system, tax
administration authority*

Resumen

El presente trabajo es una recopilación de información, sobre lo que se considera que son los factores que influyen a evadir; y se complementa con investigaciones realizadas por otros integrantes del ITIT. Podemos mencionar como factores que dan origen a la evasión fiscal a la Carencia de Conciencia Tributaria (falta de conciencia de la importancia de que cumplamos con nuestras obligaciones tributarias, para que el Estado, pueda prestar los servicios esenciales que la sociedad demanda como salud, educación, seguridad, justicia, etc.); a los Sistema Tributario poco transparente (problema normativo que existe con la legislación tributaria, a la falta de claridad en las leyes, resoluciones o decretos); a la Administración Tributaria poco flexibles (poca flexibilidad que existe en la administración con respecto a la situación que se esta viviendo en el país); al Bajo riesgo de ser detectado (El organismo recaudador debe exteriorizar

en la sociedad la imagen de que el riesgo de ser detectado es muy elevado, y de que el costo de no cumplir correctamente sus obligaciones fiscales por parte del contribuyente podrá ser excesivamente oneroso). En la investigación hemos pretendidos analizar algunos factores que la originan y lo se esta haciendo o podría hacerse para evitar una menor evasión en los contribuyentes.

ABSTRAC

This project aims at generating a body of information, additional to the one produced by other Tax Research Technical Institute researchers, on the reasons for which tax evasion occurs. Some of the causes for tax evasion are: lack of tax-paying awareness (citizens are unaware of the relevance tied to paying taxes as the means for the State to fulfil the basic duties demanded by society, such as health care, education, safety, justice, etc.), unclear taxation system (tax related acts, decrees or resolutions are not straightforward), lack of flexibility in tax administration (the tax administration authority lacks flexibility to adapt to strenuous economic situations in the country) and low detection risk (tax administration authorities fail to use their resources to enforce tax legislation: they should project the idea that tax evasion will be detected and prosecuted, and that the costs of not paying taxes are far higher than those of paying them). These reasons are analyzed and actions geared towards lowering tax evasion among taxpayers are suggested.

INTRODUCCIÓN

La ***Evasión Tributaria*** se presenta como un fenómeno complejo, que no se origina en un solo factor o causa, sino que existen varios factores que tienden a que el contribuyente evada.

Lo necesario es inculcar, a la sociedad, la toma de conciencia del daño que se realiza al País, el evadir las obligaciones tributarias.

La evasión fiscal no es un fenómeno desarrollado únicamente en la Argentina, sino mas bien un flagelo que preocupa a todas las Administraciones

Tributarias; una problemática que podríamos definir de nivel internacional (Zeitoune, Pazo, 2001: 3) y ha dejado de ser considerado un problema de los países subdesarrollados, o que se circunscriben solo a la empresa mediana, pequeña o familiar (Tacchi)

Se entiende por ***evasión impositiva*** a la intención de no cumplir con una obligación impositiva, emergente de la normativa existente, con una clara intención dolosa de la obligación tributaria (Zeitoune, Pazo, 2001: 8), en cambio, ***elusión*** es la reducción de la obligación impositiva, a través de un ordenamiento particular de la situación (Zeitoune, Pazo, 2001:8).

En muchos casos la causa generadora de la evasión, bajo análisis, tiene su correlación en la falta de responsabilidad y solidaridad de los contribuyentes, pero en otros casos; se produce como consecuencia de la falta de reacción oportuna, por parte de las Administraciones Tributarias, para adaptar los sistemas tributarios, las estructuras, las normativas, etc. a los constantes cambios planteados, por los distintos mercados intervinientes en las relaciones básicamente comerciales desarrolladas en todo el mundo.

Hay distintos motivos por los cuales los contribuyentes evaden, entre los cuales se encuentran razones de orden económico, psicológico, políticos, administrativos, técnicos, legales, culturales, etc. Ante un ejercicio propuesto por el Dr. Vazquéz Caro, Jaime (Zeitoune, Pazo, 2001), se señala que a la pregunta de ¿Por qué no quiero pagar? Se encontraron repuestas como:

> **No pago porque no me beneficio:** esta ligada con la disconformidad del contribuyente con el destino dado a los impuestos por él pagado. Es una razón de orden político, administrativo o económico?

> **No pago porque los demás no pagan:** es una razón de equidad? Que uno realiza "por mano propia" o es "inequidad".La repuesta la encontramos en la presión desigual que se genera y deben soportar contribuyentes con la misma capacidad contributiva o bien en la aplicación desigual de los poderes de la Administración Tributaria.

> **No pago porque es mucho:** es una razón económica, para muchos contribuyentes resulta excesivo los montos de impuesto que tiene que pagar, por eso muchos comerciantes tienen que cerrar sus puertas; resulta antieconómico.

> **No pago porque nos se que se hace con el dinero:** esta repuesta repudia el manejo de los fondos públicos, y es un problema que supera al propio administrador tributario.

> **No pago porque no se como hacerlo:** esta repuesta se encuentra ligada con la dificultad que encuentran los contribuyentes al momento de querer cumplir, ya sea por la desprolijidad normativa de los procedimientos, de las exigencias, etc.

> **No pago porque si me agarran de alguna forma soluciono el problema:** Esta repuesta indica el reconocimiento social de la corrupción en la Administración Tributaria y en algunos casos este fenómeno se dio a consecuencia de varios factores como, por ejemplo, los tratamientos preferenciales, definiciones inadecuadas de determinados procedimientos, bajos salarios, etc. Este problema constituye sin lugar a dudas uno de los grandes factores de desmoralización de los contribuyentes cumplidores.

> **No pago porque no pasa nada si no pago:** Se debe a una sensación de impunidad o tolerancia por parte de la Administración Tributaria. Esta situación planteada esta vinculado con la falta de conciencia penal tributaria y reconocer que la Administración misma sea capaz de crear "sensación de riesgo"

Algunos **factores** que se consideran que dan origen a la evasión, son:

1- Carencia de Conciencia Tributaria

2- Sistema Tributario poco transparente

3- Administración Tributaria poco flexibles

4- Bajo riesgo de ser detectado

5- Altas alícuotas.

6- La inflación

Explicaremos a continuación algunas de ellas:

1- Carencia de Conciencia Tributaria: Cuando hablamos de falta de conciencia tributaria, nos referimos, a que la mayoría de los individuos, no toma conciencia de lo importante que es, que todos realicemos o cumplamos con nuestras obligaciones tributarias, en tiempo y forma, para que el Estado pueda

prestar con mayor eficiencia los servicios esenciales, que la sociedad demanda como salud, educación, seguridad, justicia, etc. Decimos que se asienta sobre dos pilares. Uno de ellos es la importancia que el individuo, como integrante de la sociedad, le otorga al impuesto que paga para satisfacer las necesidades de la colectividad que forma parte. Y el segundo es que el individuo, debe priorizar lo social sobre lo individual y considerar al que evade como un individuo antisocial. Hoy en día se observa un alto grado de incumplimiento y se considera que aquel que actúa de esa

manera antisocial, de no ingresar sus impuestos, es una persona hábil, y el que paga no lo es, es decir que el mal ciudadano es tomado equívocamente como un ejemplo a imitar.

La formación de la conciencia tributaria en una persona debe iniciarse desde su niñez (desde las escuelas primarias y acompañado por sus familias en el hogar). Actualmente AFIP realiza educación tributaria en los niños de escuela primaria, a través de juegos, cuyos resultados se verán en el futuro, para que crezcan sabiendo, que forman, como individuo parte del Estado y que los impuestos que se pagan como aportes justos, necesarios y útiles, sirven para satisfacer las necesidades de la sociedad a la que pertenece.

Entre las razones de la falta de conciencia podemos citar (Aquino: 3):

a) Falta de Educación: los individuos como personas, deben tener incorporados desde la niñez, los valores de la ética y la moral como pilares fundamentales en su vida, e inculcarle el rol y función del Estado en la sociedad, y su participación en el pago de los distintos tributos, en tiempo y forma, para que el Estado pueda cumplir con sus obligaciones.

b) Falta de solidaridad: esta relacionado con el punto anterior, el Estado con los recursos que le ingresan de los sectores que están en condiciones de contribuir, debe prestar servicios, a los sectores de menores ingresos. Por lo tanto uno con el pago de sus impuestos, es solidario, para que los que menos tienen reciban los servicios que el Estado brinda, por ejemplo en el área de la Salud, que los Hospitales Públicos brinden buenas atenciones, etc.

c) Razones de historia económica: Nuestro país en los últimos tiempos comenzó a dar un giro en cuanto a su política económica, a nivel del sector empresario, una forma de incrementar sus ingresos era precisamente a través del aumento de nivel de precios, y en los aspectos financieros los déficit fiscales se cubrían permanentemente con el uso del crédito público y de la inflación. Luego en una etapa posterior, con el advenimiento de la estabilidad económica, la globalización, el incremento de la competitividad, etc., se produjo un cambio de actitud comercial, se impuso la necesidad de competir, ya sea con calidad, prestación de servicios y fundamentalmente con un nivel de precios adecuado a los ingresos de los potenciales consumidores. Esta situación, sumado al alto nivel del costo financiero, la existencia de una relación dólar-peso igual a uno, la desventaja competitiva con respecto al sector externo, y agravado todo ello por la profunda recesión que nos aqueja, produce que el contribuyente tienda a buscar diferentes maneras de obtener mayores ingresos y uno de los canales es a través de la omisión del ingreso de tributos (Aquino, 5)

d) Idiosincrasia del pueblo: este es un rasgo que esta muy arraigado en la falta de conciencia tributaria, que esta relacionado con la falta de solidaridad, la cultura facilista, de "que todo se puede arreglar", "de que las fechas de vencimiento pueden ser prolongadas" "de que sino pago no importa, porque seguro sale una moratoria" y lamentablemente, los ejemplos que se fueron viendo de las clases políticas no son las mejores, entonces el ciudadano común reacciona de esta manera inadecuada. En la Argentina por razones de índole recaudatorio tanto Municipal, Provincial y Nacional se recurre con determinada asiduidad a distintos tipos de medidas tendientes a facilitar el ingreso del tributo adeudados al fisco, por contribuyentes que por distintas razones no han podido cumplir en tiempo y forma o bien por aquellos que directamente no habían expuesto la materia sujeta a imposición por la que debían ingresar los tributos correspondiente. Este tipo de políticas tributarias no sirven para corregir las distintas actitudes adoptadas por los incumplidores frente a su obligación de tributar, lo que hace es provocar escepticismo, descreimiento, desaliento y hasta genera indignación en aquellos contribuyentes que cumplen y a su vez deteriora

la imagen de eficacia que todo ente recaudador debe reflejar. El abuso de estas medidas impactan negativamente sobre el comportamiento contributivo de la sociedad, incentivando la cultura del "después tendré nuevas oportunidades y quizás más económicas para cumplir" (Zeitoune, Pazo, 2001:17)

e) Falta de claridad del destino del gasto público: la poca transparencia del uso de los recursos, que le ingresan al Estado, y la sensación del ciudadano que no recibe una adecuada prestación de los servicios, que están a cargo del Estado, por ejemplo: Salud, Educación y Seguridad, hace que el ciudadano no cumpla con sus obligaciones. En este punto juega un papel muy importante el presupuesto público de un país, donde se encuentra plasmado como se aplicarán los recursos generados a través de la recaudación, no solo las partidas asignadas para cada una de las áreas que el estado debe cubrir (salud, educación, justicia, etc.) sino también la actividad fiscalizadora para el cumplimiento del mismo. El convencimiento del contribuyente se alcanza cuando la masa de contribuyentes compruebe la eficiencia del gasto y el estado sea transparente en cuanto a que informe lo que se hace y su costo, es decir que los ciudadanos deben conocer el destino de cada peso que pagan por tributos.

Como una de las vías para poner en marcha este proceso de culturización tributaria, es imprescindible utilizar todas las herramientas al alcance del Estado, como ejemplo podemos citar (Aquino: 7):

- ▶ Publicidad Masiva
- ▶ Participación de los Consejos Profesionales
- ▶ Difusión Tributaria
- ▶ Inclusión en planes de estudios integrales

2- Sistema Tributario poco transparente: Esta es una causa pero no la principal y exclusiva. Si el tipo de sistema tributario que exista en el país es poco claro, va a contribuir a una mayor evasión. Para ello debemos tener leyes tributarias, reglamentos, decretos, etc., que sean precisos y concisos en cuanto a quienes están alcanzados por las leyes para los diferentes impuestos y no se dejen vacíos en la interpretación de las mismas porque da pie a que el contribuyente busque la manera de eludir impuesto.

En las normativas que regula la relación fisco –contribuyente, encontramos varias falencias en el dictado de nuestra legislación que impide interpretar en forma correcta cuál es el tratamiento a dar a una determinada situación y permite en el caso de normas poco claras forzar el razonamiento a favor del contribuyente; esto conlleva a frecuentes discusiones administrativas y judiciales, que lleva implícito su costo.

En Argentina con respecto a otros países, la velocidad a la que se producen los cambios en nuestro sistemas tributarios atenta contra el correcto cumplimiento del mismo.

La Administración fiscal en el mejoramiento de su sistema tributario debe propender a (Aquino: 8)

- ▶ Respetar los principios de equidad, tanto vertical como horizontal (Equidad horizontal: los iguales deben ser tratados de igual manera. CN art. 4 equidad y CN art. 16 igualdad). Exenciones y evasión y Equidad vertical: si A gana lo mismo B no hay problema, pero si gana el doble, debe pagar doble, más o menos).

- ▶ Que las leyes tributarias respeten los principios de proporcionalidad, igualdad, transparencia, no confiscatoriedad, etc.

- ▶ Observar principios constitucionales que apuntalan un sistema respetuoso de los derechos y garantías.

- ▶ Respetar el principio de economicidad de los impuestos.

3- Administración Tributaria poco flexible: Cuando hablamos de Administración Tributaria nos lleva a tratar el sistema tributario y unos de los aspectos a tener en cuenta es su simplicidad y, por ende, su flexibilidad a la situación que se esta viviendo en el país por cambios económicos, sociales y políticos que atraviesa el país, logrando así que el ciudadano no quiera evadir impuesto.

Uno de los grandes inconvenientes que se nos plantea, es que en la medida que el sistema tributario busca la equidad y el logro de una variedad de objetivos sociales y económicos, la simplicidad de las leyes impositivas es una meta difícil de lograr.

4- Bajo riesgo de ser detectados: Esta es también una causa por la que el contribuyente evade, ya que no existe una difusión o una presencia eficaz de las consecuencias que puede el contribuyente sufrir si se lo detecta evadiendo. El organismo de recaudación debe marcar una adecuada presencia a través de una utilización correcta de la información (Hoy en día entrecruzamiento de información entre distintos organismos de recaudación; AFIP, DGIP, etc.); exteriorizando en la sociedad la imagen de que el riesgo de ser detectado es muy elevado, y de que el costo de no cumplir correctamente sus obligaciones fiscales por parte del contribuyente podrá ser excesivamente oneroso.

5- Altas Alícuotas: Esta es una de las causas de la evasión en nuestro país, ya que tenemos alícuotas muy altas que debemos pagar al fisco, por lo tanto los contribuyentes declaran menos ingresos para que la contribución al fisco sea menor y no absorba toda su ganancia. Es decir es una tentación a evadir. También cuando se presentan distorsiones, por ej. Sistemas tributarios que elevan demasiado los impuestos directos (Gravamen que pagan los contribuyentes según el nivel de ingreso y riqueza, cuya recaudación es realizada directamente por la autoridad tributaria), se produce consecuencias evasivas como la emigración de capitales a otros países.

Pienso que el aumento de tasas para el fisco es una manera de que con los contribuyentes que pagan se trate de recaudar más y así poder el Estado cumplir con sus obligaciones, de tal forma que no se note tanto la evasión existente en el país.

El CAME (Confederación Argentina de la Mediana Empresa), en un comunicado de prensa de Junio del 2005 dice que esta: *"Argentina, entre los países que más grava con IVA los alimentos"*

En Estudio realizados se observa que Argentina es uno de los países del mundo donde más se grava con IVA a los alimentos y medicamentos. En Argentina casi todos los alimentos están gravados con una tasa de 21%. Esa alícuota supera ampliamente a la aplicada en los países desarrollados donde el IVA para alimentos y medicamentos suele no superar al 10%. (CAME, 2005)

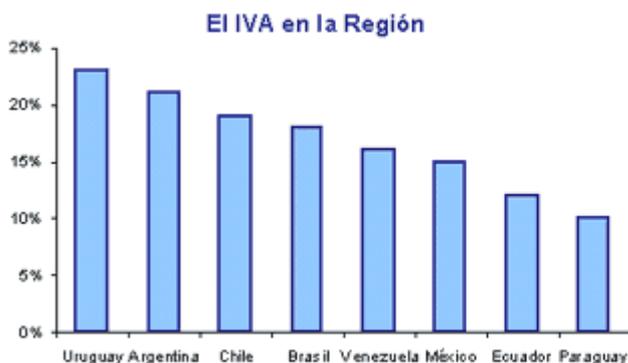
En el cuadro siguiente se observa la Tasa General para distintos países y la tasa que se aplica para alimentos

El IVA en el mundo

País	Tasa general	Tasa para alimentos
Canadá	15%	0 y 7%
Inglaterra	17%	0 y 5%
Suecia	25%	0 y 6%
Alemania	18%	7%
España	18%	4 y 7%
Francia	19,8%	5,5%

La reducción del IVA a productos socialmente sensibles como alimentos y medicamentos es parte de la política social y de ingresos que aplican la mayoría de los países desarrollados.

El gráfico siguiente se muestra la Tasa del IVA que se aplica en los Países de Latinoamérica



Según datos del FMI, Argentina con 21% y Uruguay con 23% tienen las alícuotas más altas de Latinoamérica, seguidos por Chile (19%), Venezuela (16%) y México (15%). En la otra punta hay países como Costa Rica y El Salvador que gravan un 13% los alimentos, Ecuador y Honduras con 12% y Paraguay 10%.

7- Inflación: "Cualquiera que sea su origen, la inflación distorsiona de tal manera la actividad económica que podría alcanzar hasta su paralización total. De ella sólo se pueden esperar efectos negativos. A fin de que tales efectos en el ámbito de la tributación sean menores y no generen como consecuencia evasión endógena¹, se adoptan en las legislaciones una serie de técnicas que pretenden controlarlos. Sin embargo, y a pesar de estos correctivos (Ajuste por Inflación)²,

¹ Endógena: que se origina en virtud de causas internas

² Ajuste por Inflación: diferencia entre activos y pasivos monetarios existentes al inicio del ejercicio que se liquida, al que se aplica la variación en el índice de precios al por mayor, nivel general, operada entre el mes de cierre de dicho ejercicio y el del cierre del ejercicio anterior. (Ley N: 21894). Denominado ajuste estático, porque no consideraba la variación operada en el patrimonio ajustable durante el ejercicio. La Ley N: 23260 introduce el concepto de ajuste dinámico, a los fines de complementar el ajuste estático con las modificaciones en el patrimonio producidas durante el ejercicio que se liquida. El art. 39 de la Ley N: 24073 estableció que deja de tener aplicación práctica el ajuste por inflación, en periodos posteriores al 31/03/1992. No obstante ello, el Tribunal fiscal de la Nación (Roberto J. Azcoitia y Cia. SRL, Sala D, 25/02/2002) ha sostenido

este verdadero flagelo, a su vez incentiva el emisionismo monetario y convierte a la inflación en otra fuente de ingreso, esto es, en un verdadero impuesto. Como se decía antes y se repite ahora, el más perverso." (Carlos M. Tacchi, 33)

CONCLUSIONES

Todos los Factores de la Evasión que se enuncian son indicadores que el Estado debe considerar para combatir la Evasión. Y AFIP como ente recaudador, debe convertirse en la Empresa más eficiente, para ello necesita:

- * Erradicar políticas tributarias como blanqueos, plan de pagos, moratorias, etc., para convertir al sistema tributario en un sistema más justo y equitativo e incentivar al cumplimiento en tiempo y forma.

- * Que la Justicia actual que cuenta con miles de causas tributarias de evasión se expida en forma rápida y justa sobre las mismas, dando a conocer las consecuencias sufridas por quienes evaden.

- * Que se realice un reordenamiento normativo de las Leyes Tributarias, Decretos, Resoluciones, Dictámenes, etc., quedando pocas con respecto a las que existen en la actualidad, pero que sean claras y precisas, como así también los programas que se aplican para la presentación de los distintos impuestos.

BIBLIOGRAFIA

- * Miguel A. Aquino. La Evasión Fiscal: Origen y Medidas de Acción para Combatirlas.
- * Zeitoune, (Jaime) y Pazo, (H. Gonzalo), 2001. Tesis Final Evasión Impositiva en la Argentina. Universidad del CEMA

que la Ley de Convertibilidad N: 23928 no suspende ni deroga el mecanismo establecido en el título VI de la Ley del Impuesto a las Ganancias, sino que simplemente lo torna neutro. Actualmente el ajuste impositivo por inflación no ha sido puesto nuevamente en vigencia efectiva, sino que se ha elaborado una serie de proyectos para su reimplantación. (Manassero Carlos, 2008)

OIKONOMOS

156

**A1. V2. / 09/2011 / Revista Científica de Ciencias Económicas /
ISSN 1853-5690 / Av. Luis M. de la Fuente s/n. La Rioja. Argentina. /
<http://oikonomos.unlar.edu.ar>**

- * Monografías.com, Pág. <http://www.monografias.com/trabajos6/efis/efis2.shtml>
- realizado en base al trabajo presentado por La evasión tributaria. [Monografía](#) de Administración Tributaria. Lic. Miguel A. Aquino, Malich Daniel y Zalazar R. - UNNE. 1998
- * Tacchi, (Carlos Miguel). Evasión Tributaria. Ponencia de Postgrado
- * Jeffery, Ramón J., "Evasión y Elusión Impositiva Internacional con Especial Referencias al "Treaty Shopping" y a la Imposición Extraterritorial de Leyes Tributarias", VII Congreso Tributario, San Martín de los Andes, 1999
- * Confederación Argentina de la Mediana Empresa.
<http://redcame.org.ar/comunicado.php3?id=395>
- * Manassero, (Carlos J.), 2008, Legislación y Técnica Fiscal I - Impuesto a las Ganancias, Asociación Cooperadora de la Facultad de Ciencias Económicas, Córdoba.

Cita de este artículo:

SANTANDER, E. (2011) "Factores de la evasión fiscal"
Revista OIKONOMOS [en línea] 12 de Septiembre 2011, Año 1, Vol. 2. pp.146-157 Recuperado (Fecha de acceso), de <http://oikonomos.unlar.edu.ar>